



Presidencia del Consejo de Ministros  
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres  
"Juntos"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

## RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 0422010/PCM-PNADP-UGA

Lima, 16 de julio del 2010

### VISTOS:

Los Informes N° 434-2010-PCM/PNADP-UGA-EL y N° 004-2010-PNADP-UGA-EL-AD, con su Anexo N° 01, de fechas de 24 de mayo y 08 de julio del 2010, respectivamente; mediante los cuales el Equipo de Logística sustenta y solicita la emisión de la Resolución de Administración que apruebe el Reconocimiento del Crédito Devengado por el monto de S/. 39,816.45 (Treinta y Nueve Mil Ochocientos Dieciséis con 45/100 Nuevos Soles), correspondiente a diversas obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre del 2009; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, se creo el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres –"JUNTOS", adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de las familias mas pobres de la población, rurales y urbanas; así como, facilitar a las familias beneficiarias, con su participación y compromiso voluntario, prestaciones en materia de salud, nutrición, educación e identidad;

Que, a través de los Informes de Vistos y sus antecedentes, se acredita la existencia de la obligación pendiente de pago ascendente a S/. 39,816.45 (Treinta y Nueve Mil Ochocientos Dieciséis con 45/100 Nuevos Soles), correspondiente a la adquisición de bienes y prestación de servicios a favor de Equipos Regionales y la Sede Central del Programa "JUNTOS", por parte de diversos proveedores, en el año 2009; cuya relación y detalle se especifica en el Anexo N° 01 de los mencionados informes, donde además se señala que los respectivos gastos no fueron devengados al cierre del Año Fiscal 2009, debido entre otras causas- a la presentación extemporánea, con errores o incompleta de los comprobantes de pago y otros documentos por parte de los proveedores;

Que por medio del Memorándum N° 231-2010-PCM-PNADP-UGPPE de fecha 07 de junio del 2010, la Unidad Gerencial de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación emite la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/. 39,816.45 (Treinta y Nueve Mil Ochocientos Dieciséis con 45/100 Nuevos Soles); y, asimismo, establece la cadena de gasto presupuestal para la afectación necesaria para el reconocimiento y pago de la mencionada obligación;

Que, mediante Informe N° 054-2010-PCM/PNAD-UGAL de fecha 16 de julio del 2010, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal considera que, al haberse acreditado la existencia de compromisos pendientes de pago correspondientes a bienes y servicios adquiridos o prestados a favor del Programa, por diversos proveedores en el año 2009, cuya respectiva verificación y sustento han sido realizados por el Equipo de Logística, es procedente el reconocimiento de dichas obligaciones como crédito devengado, a fin de que las mismas sea canceladas en el presente Año Fiscal, conforme a lo dispuesto por el artículo 7° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM;



Que, el citado artículo 7º establece que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, asimismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 1º de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 017-2009-PCM/PNADP-DE, se establece que el responsable de la conducción de la entonces denominada Gerencia de Administración resolverá, en primera instancia, la denegación o el reconocimiento de las obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre de cada año fiscal;

Que, resulta pertinente emitir el acto de reconocimiento de la mencionada obligación pendiente de pago, como Crédito Devengado, a fin que pueda ser cancelada con cargo al Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2010;

Con los visados de la Unidad Gerencial de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación y la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 017-2009-PCM/PNADP-DE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Reconocer el Crédito Devengado por el monto de **S/. 39,816.45** (Treinta y Nueve Mil Ochocientos Dieciséis con 45/100 Nuevos Soles), en virtud de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar el pago que se reconoce en el Artículo Primero a los proveedores que se encuentran detallados en el Anexo I del Informe N° 434-2010-PCM/PNADP-UGA-EL, complementado por el Informe N° 004-2010-PNADP-UGA-EL-AD, correspondientes a bienes y servicios adquiridos o prestados en el año 2009 a favor del Programa "JUNTOS", por el importe de **S/. 39,816.45** (Treinta y Nueve Mil Ochocientos Dieciséis con 45/100 Nuevos Soles).

**ARTÍCULO TERCERO.-** Afectar el importe de **S/. 39,816.45** (Treinta y Nueve Mil Ochocientos Dieciséis con 45/100 Nuevos Soles), a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y con cargo a las Actividades, Componentes, Finalidades de Meta y Cadenas del Gasto siguientes:

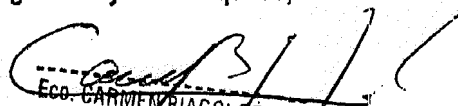
Actividad 1 021533, Componente 3 055269, Finalidad de Meta 23301 y Cadena del Gasto

2.3.2 7.1 1 99	Servicios Diversos	S/.	<u>6,400.00</u>
<b>Total</b>		<b>S/.</b>	<b><u>6,400.00</u></b>

Actividad 1 021533, Componente 3 153609, Finalidad de Meta 23774 y Cadenas del Gasto siguientes:

2.3.1 3.1.1	Combustibles y Carburantes	S/.	9,452.19
2.3.1 3.1.3	Lubricantes Grasas y Afines	S/.	966.00
2.3.2 2.2.1	Servicio de Telefonía Móvil	S/.	150.00
2.3.2 2.2.3	Servicio de Internet	S/.	2,487.00
2.3.2 2.3.1	Correos y servicio de Mensajería	S/.	2,200.02
2.3.2 3.1.1	Servicios de Limpieza e Higiene	S/.	5,409.86
2.3.2 3.1.2	Servicios de Seguridad y Vigilancia	S/.	10,367.38
2.3.2 7.11. 2	Transporte Y traslado de Carga, Bienes y Materiales	S/.	134.00
2.3.2 7.11 .99	Servicios Diversos	S/.	<u>2,250.00</u>
<b>Total</b>		<b>S/.</b>	<b><u>33,416.45</u></b>

Regístrese y comuníquese,

  
**Eco. GARMEN BIAGGI BÓMEZ**  
 UNIDAD GERENCIAL DE ADMINISTRACIÓN  
 Programa Nacional de Apoyo Directo  
 a los Mue. P. a.

